SECRETARIA. Santiago de Cali. Junio 14 de 2022. A Despacho del señor Juez. Sírvase proveer.

Harold Amir Valencia Espinosa Secretario

Auto Interlocutorio No.805

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD Santiago de Cali, junio catorce (14) de dos mil veintidós (2022)

Como quiera que la parte actora no presento escrito de subsanación de la demanda. Por lo anterior obrando de conformidad con el Art. 90 inciso 1 del C.G.P., el Juzgado,

RESUELVE:

- 1.- RECHAZAR la demanda Ejecutiva Singular instaurada por Carlos Alberto Rosero Chávez contra Luis Alberto Mancilla y José Percides Castro.
- 2.- ENTRÉGUESE a la parte actora los anexos de la demanda, sin necesidad de desglose.
- 3.- ARCHÍVESE el presente asunto, previa cancelación de su radicación, en los libros que para tal fin se llevan en este Despacho Judicial.

NOTIFÍQUESE, El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA.

REF: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA

RAD: 2022-00340-00

DTE: CARLOS ALBERTO ROSERO CHAVEZ DDO: LUIS ALBERTO MANCILLA Y OTRO

Firmado Por:

Jairo Alberto Giraldo Urrea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8852a997a2ec7147fdff586de394ef4a97674b4ab9f3dff9170f253e6b8293a2**Documento generado en 14/06/2022 02:59:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica